

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publica la lista general de Maestros aprobados en el concurso-oposición directa y libre convocación en 10 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto siguiente).

De conformidad con lo señalado en el número decimotercero de la Orden de 10 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto siguiente), por la que se convocó concurso-oposición directa y libre para proveer las vacantes existentes en escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero Publicar la lista general de Maestros y Maestras aprobados en el concurso-oposición de referencia, ordenada de

mayor a menor puntuación por los cocientes de la división señalada en el artículo 34 del referido Estatuto, desempataados por el mejor número escalafonal o de la lista de la promoción.

Segundo. Dar un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que esta Resolución se publique en el «Boletín Oficial» del Departamento, para que los opositores puedan reclamar, si a ello hubiere lugar, en lo que afecta a su colocación en la lista. Las reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la capital del Rectorado en que realizaron la oposición, y al día siguiente de terminado el plazo que se indica aquellas dependencias las enviarán por correo urgente, dando cuenta en el mismo día y por telegrama del cumplimiento de este servicio o de no haberse presentado reclamación alguna.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre y apellidos	Rectorado en que actuó	Cociente	Observaciones
Maestros				
1	D. Lorenzo Benito Severino	Madrid	6.00000	—
2	D. Nicolás Rigo Bonet	Barcelona	5.00000	Nuevo ingreso.
3	D. José Ocaña Vergara	Granada	4.00000	Núm. E. 187, Op. 60.
4	D. Ramón González Martínez	Sevilla	4.00000	Nuevo ingreso.
5	D. Luciano Anaya Aceves	Madrid	3.00000	Nuevo ingreso.
6	D. Francisco Ortega Ojual	Granada	2.00000	Núm. E. 239, Op. 58.
7	D. Pedro Gil Abad	Valladolid	2.00000	Núm. E. 1.155, Op. 58.
8	D. Manuel Peña Quintas	La Laguna	2.00000	Núm. E. 2.523, Op. 60.
9	D. Rafael Sánchez Montoro	Granada	1.33333	Nuevo ingreso.
10	D. Carlos Torres Gabarda	Valencia	1.00000	Núm. E. 569, Op. 58.
11	D. Juan Osorio Moreno	Granada	1.00000	Núm. E. 143, Op. 60.
12	D. Manuel Ferreres Ferrer	Murcia	1.00000	Núm. E. 876, Op. 60.
Maestras				
1	D. ^a Leonor Ortega Canadel	Barcelona	5.00000	Núm. E. 25, Op. 60.
2	D. ^a María Angeles Izquierdo Tutor	Madrid	5.00000	Núm. E. 70, Op. 60.
3	D. ^a Francisca Isidra Padillo García	Sevilla	5.00000	Nuevo ingreso.
4	D. ^a María del Mar Salas García	Granada	3.00000	Núm. E. 43, Op. 58.
5	D. ^a M. ^a Teresa Vazquez Figueroa-Gonzalez	La Laguna	3.00000	Nuevo ingreso.
6	D. ^a María Cruz Torre de Juana	Madrid	2.50000	Nuevo ingreso.
7	D. ^a Dolores Vazquez Castro	La Laguna	1.50000	Núm. E. 737, Op. 60.
8	D. ^a Rafaela Alonso Maril	Granada	1.50000	Núm. E. 2.738, Op. 60.
9	D. ^a Caridad Ruescas Cano	Murcia	1.00000	Nuevo ingreso.
10	D. ^a María del Carmen Perdomo Pérez	La Laguna	1.00000	Nuevo ingreso.
11	D. ^a María Dolores José Díaz Liano	Granada	1.00000	Nuevo ingreso.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado para proveer en propiedad las escuelas nacionales rurales vacantes de la provincia de Navarra.

Como consecuencia del apartado 12 de la Resolución de 30 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo) y teniendo en cuenta el régimen especial de la provincia de Navarra en materia de provisión de escuelas, según lo dispuesto en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria, en el artículo 92 del Estatuto del Magisterio y la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial» del Ministerio del 31), dictando normas especiales para esta provincia.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar concurso de traslado para proveer en propiedad las escuelas nacionales rurales vacantes de la provincia de Navarra que se insertan a continuación de esta Resolución entre las Maestras rurales seleccionadas en los concursos de méritos celebrados que cuentan como mínimo seis años de servicios en la escuela que desempeñen como tales Maestras rurales en la fecha de esta convocatoria y cuyos nombramientos hayan sido confirmados en propiedad definitiva.

Segundo. Por el turno único de traslados, sin ninguna preferencia, en el que se refunden los señalados en el apartado segundo de la Resolución de 30 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), podrán aspirar a dichas vacantes las Maestras nacionales de escuelas rurales que se hallen comprendidas en los apartados segundo y tercero de la convocatoria general antes citada.

Tercero. En la tramitación de este concurso se observarán las disposiciones contenidas en la Resolución dictada por la Dirección General, salvo las que se indican a continuación.

Cuarto. El plazo para solicitar, mediante la presentación del oportuno expediente en la Delegación de Navarra por conducto de la Delegación de la provincia a la que pertenezcan las solicitantes, será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación oficial de esta Resolución.

Quinto. La Delegación de Navarra, inmediatamente de terminar el plazo para solicitar, formulará una relación de las aspirantes, por orden alfabético de apellidos, para mencionadas vacantes, con indicación de las localidades donde sirven y promoción a que pertenecen, y la remitirá a las Corporaciones municipales correspondientes para que formulen propuesta unipersonal en el orden en que descen a las aspirantes.

Sexto. El plazo de propuesta, que se hará por certificación del acta correspondiente, será de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se remita la relación, finalizado el cual la Delegación la someterá a la aprobación de la Junta Superior de Educación, y esta la elevará a esta Dirección General para su resolución provisional, publicándose seguidamente con un plazo de ocho días para reclamaciones, elevándose después a definitiva.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados Administrativos de Educación Nacional.